

RESOLUCION N° 1790/18

Ref.: Registra Serie 1 (Uno) dentro del marco del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros G2 de BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

Asunción, 08 de octubre de 2018.

VISTO: La Ley N° 5810/17 del Mercado de Valores, la ley N° 861/96 General de Banco, Financieras y otras Entidades de Crédito, la Resolución del Directorio N° 8 del Banco Central del Paraguay, Acta N° 50 de fecha 09/08/2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23/08/2004 y se limita la emisión de Bonos Financieros de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Resolución SB.SG. N° 00089/2018 de fecha 22 de junio de 2018 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; las Resoluciones Nros. N° 763/04, CG N° 3/11, CG N° 5/11, CG N° 26/17 de la Comisión Nacional de Valores; y las Resoluciones Nros. 885/09, 1010/11, 1392/15, 1704/17 y 1758/18 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.;

CONSIDERANDO: La nota y documentaciones presentadas por **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** en fecha 08 de octubre de 2018, solicitando la inscripción de la Serie 1 (Uno) de Bonos Financieros, a ser emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2, por un monto total de hasta Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta Mil Millones), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Directorio N° 590 de fecha 05 de octubre de 2018.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, a través de la Resolución N° 1758/18 de fecha 17 de julio de 2018, resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos Financieros G2 de **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**, por un monto de hasta Gs. 500.000.000.000 (Guaraníes Quinientos Mil Millones)

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

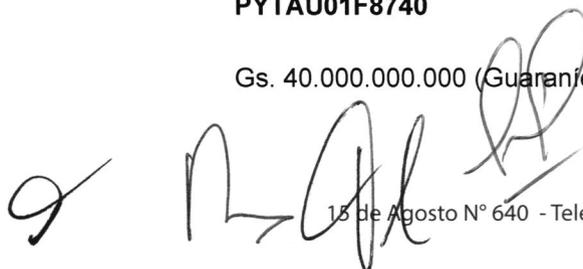
RESUELVE:

1°- REGISTRAR la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros G2 de **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**, en los términos y condiciones establecidos en el Considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

Numeración de la Serie: 1 (Uno)

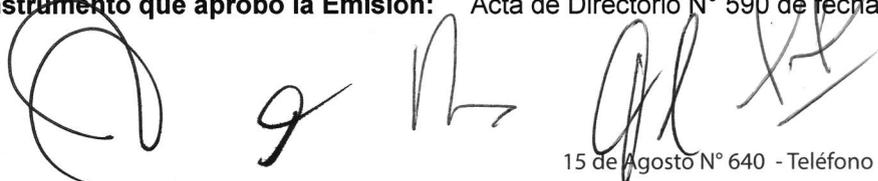
Código ISIN: PYTAU01F8740

Monto de la Serie: Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta Mil Millones)



RESOLUCION N° 1790/18

- Tasa de Interés:** 7,25% (Siete coma Veinte y Cinco por ciento) anual
- Plazo de Vencimiento:** 1.093 (Un Mil Noventa y Tres) días
- Fecha de Vencimiento:** viernes, 8 de octubre de 2021.
- Plazo de colocación:** 120 (ciento veinte) días a ser computados desde la fecha de la Resolución SB. SG. N° 00089/2018 de fecha 22 de junio de 2018 de la Superintendencia de Bancos, según lo previsto en el numeral 5° de dicho acto administrativo, y conforme a las disposiciones establecidas según la Resolución BVPASA N° 885/09.
- Forma de pago de Capital:** Al vencimiento
- Forma de pago de Intereses:** Semestral. Conforme al siguiente detalle:
Pago 1 jueves, 11 de abril de 2019
Pago 2 viernes, 11 de octubre de 2019
Pago 3 viernes, 10 de abril de 2020
Pago 4 viernes, 09 de octubre de 2020
Pago 5 viernes, 09 de abril de 2021
Pago 6 viernes, 08 de octubre de 2021
- Montos Mínimos:** De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 1704/17, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).
Para negociaciones en mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes ; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100).
- Garantía:** Común
- Destino de los fondos:** Capital operativo para financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo y comercial.
- Agentes intermediarios:** CADIEM Casa de Bolsa S.A. e INVESTOR Casa de Bolsa S.A.
- Instrumento que aprobó la Emisión:** Acta de Directorio N° 590 de fecha 5 de octubre de 2018.



RESOLUCION N° 1790/18

Forma y Lugar de Pago:

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Itaú Paraguay S.A., por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.

Calificación de Solvencia del Emisor:

Categoría **AAAPy**, conforme a la calificación publicada en el sitio web de la calificadoradora, www.feller-rate.com.py en fecha 11 de julio de 2018.

Corresponde a aquellas entidades que cuentan con prácticas de sanas políticas de administración del riesgo y la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía. **Tendencia: Estable**

Calificadora de Riesgo:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo.

Otras Informaciones:

La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión:

TAU.G2

Fecha de Inicio de Colocación:

11 de octubre de 2018.

Periodo de exclusividad:

Del 11 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2018 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

3°- DISPONER que el agente colocador deberá proporcionar al inversionista la Carta Declaración para su respectiva firma, atendiendo el formato expuesto en el Anexo M de la Resolución CNV N° 763/04.

4°- DISPONER que los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del

RESOLUCION N° 1790/18

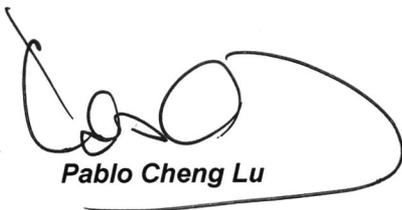
patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente”.

5°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

6°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**

7°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.



Pablo Cheng Lu



César Paredes



Rodrigo Callizo

Albaro Acosta

Alfredo Palacios



Sergio Pérez



Fernando Álvarez

Maximiliano Altieri